



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1610-2021-CLAD/CDN-DN

Licenciado en Administración Certificado

Lima, 14 de agosto del 2021

**VISTO:**

El informe presentado por el Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, sobre el trabajo realizado en la reunión con los Decanos de CORLAD en la ciudad de Paracas y sobre la necesidad de adecuar la normatividad institucional del CLAD para cumplir los fines y objetivo encomendados por la Ley 31060 Ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima.

Que, por conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo 020-2006-ED, son fines y objetivos del Colegio: “g) Promover la actualización y perfeccionamiento profesional y acreditar o certificar el ejercicio profesional”

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 109° de la Ley 30220, “...los colegios profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión”

Que, es necesario adecuar la normatividad institucional del CLAD para cumplir los fines y objetivo encomendados por normas con rango de Ley y contribuir con el Sistema Educativo Nacional, a favor de los estudiantes de Ciencias Administrativas en sus diferentes denominaciones.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41° del nuevo estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su sesión extraordinaria del 14 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la el Procedimiento de Registro Único de Licenciados en Administración Certificados.

**Artículo Segundo:** Disponer la comunicación del presente resolución a los CORLADS; así como su difusión y publicación en la página web institucional: [www.cladperu.org](http://www.cladperu.org)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. LUIS CÉSAR MOLINA ALMANZA  
Reg. Unic. de Coleg. N° 10759  
DECANO NACIONAL DEL CLAD



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

**RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1610-2021-CLAD/CDN-DN**

**Licenciado en Administración Certificado**

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ÚNICO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CERTIFICADOS**

**I. Objetivo**

Definir y establecer el Procedimiento de Registro Único de Licenciados en Administración Certificados del Colegio de Licenciados en Administración, en el marco del proceso de modernización y simplificación implementado por el Consejo Directivo Nacional del CLAD

**II. Finalidad**

Orientar a los Directivos del CLAD, miembros de la orden y comunidad en general sobre el Procedimiento del Registro Único de Licenciados en Administración Certificados del Colegio de Licenciados en Administración; en el marco del proceso de modernización y simplificación implementado por el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

**III. Alcance**

La presente directiva está dirigida a:

- Decano y Directivos del CDN-CLAD
- Decano y Directivos de CORLAD
- Miembros de la Orden del CLAD
- Profesionales en Ciencias Administrativas que deseen incorporarse al CLAD



**IV. Base legal**

La presente directiva está sustentada en la base legal que se detalla a continuación:

- Decreto Ley N° 22087, que crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;
- Decreto Supremo N° 020-2006-ED, que aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa; disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad en los procedimientos administrativos, garantizando así los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional;
- Ley 31060 Ley del Ejercicio Profesional del Licenciado en Administración



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

**RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1610-2021-CLAD/CDN-DN**

**Licenciado en Administración Certificado**

**III. Disposiciones**

1. **Del Licenciado en Administración Certificado:** Es una certificación facultativa para los miembros del Colegio de Licenciados en Administración, que acredita la actualidad y vigencia profesional de los miembros de la orden. Pueden solicitarla los miembros hábiles de la orden (al día en sus cuotas de colegiación mensual).
2. **Requisitos para solicitar el Diploma de Licenciado en Administración Certificado:** Los requisitos para el trámite del Diploma de Licenciado en Administración Certificado son:
  - a. Registro del Número de DNI del Solicitante
  - b. Grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU (Grado de Bachiller Universitario de Ciencias Administrativas en sus diversas denominaciones y del Título Universitario, debidamente registrado en SUNEDU)
  - c. Archivo digitalizado de fotografía de tamaño pasaporte
  - d. Tener un mínimo de 3 años de ejercicio profesional en el campo de las Ciencias Administrativas a partir de la colegiación en el CLAD.
  - e. Registrar el expediente digital de su trayectoria académico profesional en el portal del CLAD.
  - f. Calificar con cuanto menos 55 puntos de calificación conforme a la tabla anexa
  - g. Copia escaneada del depósito de pago por ingreso al registro de Licenciado en Administración Certificado
  - h. Contar con Número de Reguc y encontrarse habilitado al día en sus cuotas de colegiación mensual (constancia de habilidad o consulta de habilidad en la web si el CORLAD cuenta con sistema de consulta en línea). No encontrarse en el Registro de Sanciones y destituciones del Estado.
  - i. No encontrarse inhabilitado o suspendido en el ejercicio profesional.
3. **Del procedimiento**
  - a. El solicitante presenta su expediente digital al CORLAD, para la verificación previa. Cada Consejo Directivo Regional es responsable de los expedientes presentados para Licenciado en Administración Certificado que presenten los miembros de la orden.
  - b. El CORLAD registra la solicitud de Licenciado en Administración Certificado e ingresa el Expediente Digital ingresado a través del Formulario de Solicitudes de Licenciado en Administración Certificado del CLAD, registrando el depósito por el Derecho de inscripción en el Registro Único de Licenciados en Administración Certificados (RULAC), el 20% correspondiente al CDN y el Derecho de emisión del Diploma y Carnet LAC
  - c. El Director Nacional de FORMACIÓN Y CAPÍTULOS PROFESIONALES y el equipo de apoyo del CLAD verifican la documentación adjuntada y el cumplimiento de los requisitos y logro del puntaje mínimo para obtener la certificación





**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

**RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1610-2021-CLAD/CDN-DN**

**Licenciado en Administración Certificado**

- d. El Director Nacional de Economía verifica el cumplimiento de los aspectos económicos y de pagos.
- e. Verificado el cumplimiento los expedientes son puestos a conocimiento del Consejo Directivo Nacional para su aprobación en las sesiones ordinarias del CLAD.
- f. Aprobado los expedientes se emiten los Diplomas de Colegiación que son firmados por el Decano Nacional y Decano Regional del CORLAD; acto seguido se procede al registro de los datos de los colegiados en el Registro Único de Licenciados en Administración Certificados (RULAC) para su visualización en el sistema de consulta de colegiados en la web del CLAD. Con el periodo de vigencia de 5 años.

**4. De las tasas de colegiación:** Las tasas del CLAD Son:

- a. Derecho de inscripción en el Registro Único de Licenciados en Administración Certificados (RULAC) a nivel nacional S/. 300.00<sup>1</sup>
- b. Derecho de emisión del Diploma y Carnet LAC S/. 30.00<sup>2</sup>

**Disposición Transitoria Única**

En tanto no se habiliten las firmas electrónicas y se encuentre en vigencia la emergencia sanitaria, la emisión de Diplomas de Licenciados en Administración Certificados será firmada y enviada en forma digital con la firma del Decano Nacional y refrendada con la firma y sello del Decano Regional.



<sup>1</sup> Monto a abonarse a la cuenta el CORLAD, afecto a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 24 del Decreto Supremo N.º 020-2006-ED. El costo del courier será asumido por los CORLAD.

<sup>2</sup> Monto a abonarse a la cuenta del CLAD



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

I. Labor Profesional en la especialidad, Puntaje por cada mes laborado de los últimos quince años. <i>(Para considerarse válido debe acreditar mínimo 03 puntos)</i>	(máximo 15 puntos)
Entidad prestadora: Constancia de trabajo de Centro de Trabajo, en el caso de trabajo independiente: Declaración jurada y adjuntar declaraciones renta del periodo. (puntaje por cada mes 0.1)	0.1
Actividad Empresarial: Quienes desarrollen actividades económicas empresariales bajo forma societaria, EIRL o como persona Natural Con Negocio acreditarán su labor con la ficha RUC y Consulta de representante Legal en el RUC y adjuntaran declaraciones renta del periodo. (puntaje por cada mes 0.1)	0.1
Cargo de Gerente General en empresas o entidades públicas o privadas	4
Cargo de Gerente en empresas o entidades públicas o privadas	3
Cargo de Jefaturas de Departamento, División o Área en empresas o entidades públicas o privadas	2
Cargo de Coordinación en empresas o entidades públicas o privadas	1
<b>Para ser válidas las constancias de trabajo deberá acreditarse al menos un (01) mes de trabajo continuo.</b>	
II. Participaciones en Actividades Académicas Acreditadas con Certificados o Diplomas (Últimos 15 años) *(Máximo 15 puntos)	Puntaje por cada evento
Organizador y/o Coordinador de Congresos o Eventos Internacionales en Ciencias Administrativas	1.00
Organizador y/o Coordinador de Congresos o Eventos Nacionales en Ciencias Administrativas	0.50
Organizador y/o Coordinador de Congresos o Eventos Regionales en Ciencias Administrativas	0.25
Panelistas, conferencista o expositor en Congresos o Eventos Internacionales en Ciencias Administrativas realizado en el Extranjero	2.00
Panelistas, conferencista o expositor en Congresos o Eventos Internacionales en Ciencias Administrativas realizado en el Perú	1.00
Panelistas, conferencista o expositor en Congresos o Eventos Nacionales en Ciencias Administrativas	0.50
Panelistas, conferencista o expositor en Congresos o Eventos Regionales en Ciencias Administrativas	0.25
Asistente a congresos o encuentros del Colegios de Licenciados en Administración en el Perú (CLAD- CDN) por cada 16 horas 0.50	0.50
Asistente a congresos o encuentros del Colegios de Licenciados en Administración (CORLAD) por cada 16 horas 0.25	0.25
Asistente a cursos de Ciencias Administrativas (con evaluación aprobatoria) por cada 16 horas 0.1	0.10
Asistente a cursos de Ciencias Administrativas (sin evaluación) por cada 16 horas 0.05	0.05
(*) Más de un documento de reconocimiento de puntaje del mismo evento con diferente condición de participación, sólo se reconocerá el que le brinde mayor puntaje.	





**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

III. Pasantías Internacionales en empresas, instituciones públicas o de educación superior en el campo de la profesión, en los últimos 15 años	(Máximo 05 puntos)
De hasta 01 mes	1.00
De más de 01 a 03 meses	2.00
De más de 03 a 06 meses	4.00
De más de 06 meses	5.00

IV. Diplomatura en temática asociada a las Ciencias Administrativas (últimos 15 años, realizado en Universidad o CLAD).	(Máximo 05 puntos)
Diplomado con 24 créditos o un mínimo de 384 horas (*)	2.00
Diplomado menor a 24 créditos o con menos de 384 horas (*)	1.00

(\*)(Nueva Ley Universitaria, desde agosto del 2014 hacia adelante) / (Antigua Ley Universitaria, antes de agosto del 2014)

V. Estudios de Postgrado (sin límite de antigüedad)	(Máximo 05 puntos)
Doctorado con Diploma, inscrito en SUNEDU.	5.00
Doctorado con constancia de egresado.	4.00
Maestría con Diploma, inscrito en SUNEDU.	3.00
Maestría con constancia de egresado.	2.00

VI. Investigaciones y Publicaciones (últimos 15 años)	(máximo 15 puntos)
Autor de Libro relacionado a la especialidad (Ciencias Administrativas) con ISBN	4.00
Coautor de Libro relacionado a la especialidad (Ciencias Administrativas) con ISBN	2.00
Autor de Libro de especialidad afin o complementaria a las Ciencias Administrativas con ISBN	2.00
Coautor de Libro de especialidad afin o complementaria a las Ciencias Administrativas con ISBN	1.00
Autor de Capítulo de Libro relacionado a la especialidad con ISBN	2.00
Coautor de Capítulo de Libro relacionado a la especialidad con ISBN	1.00
Autor de Artículo o Trabajo publicado en revista científica nacional con ISSN e indizada	2.00
Coautor de Artículo o Trabajo publicado en revista científica nacional con ISSN e indizada	1.00

VII. Actividad Docente (últimos 15 años)	(máximo 10 puntos)
Entidad prestadora: Constancia de trabajo de Centro de Trabajo en calidad de docente universitario (puntaje por cada mes 0.2)	0.20
Entidad prestadora: Constancia de trabajo de Centro de Trabajo en calidad de docente a nivel de educación superior no universitaria (instituto o escuela superior) (puntaje por cada mes 0.1)	0.10





**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

VIII. Autoridad en Educación Superior (últimos 15 años)	(máximo 5 puntos)
Rector Electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	5.00
Vicerrector Electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	5.00
Decano de Facultad Electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	4.00
Director de Escuela o Jefe de Departamento Electo, por cada periodo (Acreditada con resolución)	3.00
Rector Encargado, por cada periodo (Acreditada con resolución)	3.00
Vicerrector Encargado, por cada periodo (Acreditada con resolución)	2.50
Decano de Facultad Encargado, por cada periodo (Acreditada con resolución)	2.00
Director de Escuela o Jefe de Departamento Electo, por cada periodo (Acreditada con resolución)	1.50
Director General de Instituto o Escuela Superior nombrado (Acreditada con resolución)	4.00
Dirrectivo Jerarquico de Instituto o Escuela Superior nombrado (Acreditada con resolución)	3.00
Director General de Instituto o Escuela Superior encargado (Acreditada con resolución)	2.00
Directivo Jerarquico de Instituto o Escuela Superior encargado (Acreditada con resolución)	1.50

IX. Membresía en Instituciones Científicas en Ciencias Administrativas (ICCA) reconocidas por el CLAD-CDN (sin límite de antigüedad)	(máximo 5 puntos)
ICCA con reconocimiento vigente del CLAD CDN (Constancia de habilidad de la ICCA)	2.00
ICCA internacional (Constancia de habilidad de la ICCA Internacional)	1.00

X. Participación como Miembro de Equipos Editoriales de Libros y revistas (sin límite de antigüedad)	(máximo 05 puntos)
Editor de Libro de especialidad de Ciencias Administrativas con ISBN	2.00
Editor de Libro de afin o complementaria a las Ciencias Administrativas con ISBN	1.00
Editor o miembro del Comité Editorial de Revista Electrónica con ISSN	2.00
Editor o miembro del Comité Editorial de Revista Científica Física	1.00

XI. Reconocimiento y/o Agradecimiento por Instituciones científicas (sin límite de antigüedad)	(máximo 05 puntos)
Reconocimiento o agradecimiento de ICCA con reconocimiento vigente del CLAD CDN (por cada uno 2.00)	2.00
Reconocimiento o agradecimiento de ICCA Internacional (por cada uno 1.00)	1.00
Reconocimiento o agradecimiento de Instituciones Científicas reconocidas por otros colegios profesionales (por cada uno 1.00)	1.00





**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

XII. Miembro directivo del CLAD CDN o CORLAD (últimos 15 años)	(máximo 10 puntos)
Decano Nacional del CLAD CDN electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	6.00
Directivo Nacional del CLAD CDN electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	4.00
Decano de CORLAD electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	4.00
Directivo de CORLAD electo, por cada periodo (Acreditada con Credencial del Comité Electoral y/o resolución)	2.00
Directivo Nacional del CLAD CDN designado, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	2.00
Decano de CORLAD designado, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	2.00
Directivo de CORLAD designado, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	1.00
Miembro del Comité Electoral Nacional, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	2.00
Miembro del Comité Electoral Regional, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	1.00
Miembro del Tribunal de Honor Nacional, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	2.00
Miembro del Tribunal de Honor Regional, por cada periodo (Acreditada con Credencial y/o resolución)	1.00

XIII. Idiomas	(máximo 05 puntos)
Certificación de idioma extranjero o lengua nativa nivel Avanzado por cada lengua	3.00
Certificación de idioma extranjero o lengua nativa nivel Intermedio por cada lengua	2.00
Certificación de idioma extranjero o lengua nativa nivel Básico por cada lengua	1.00

***Se califica el nivel mas alto por cada lengua, pueden presentarse mas de una lengua extranjera o nativa***

